



AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA

31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99

SESION ORDINARIA DE 20 DE MARZO DE 2007

En Orcaín a veinte de marzo de dos mil siete; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Félix Idoate Munárriz y asistencia de los Sres./Sras. Concejales/as Evaristo Urriza, Alberto Sánchez, Lucía Munilla, Beatriz Olaberria, Luis Alvira se reúne el Ayuntamiento de Ezcabarte a las veintiuna horas de la noche, previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Abierto el acto con las formalidades de rigor se adoptaron los acuerdos siguientes:

1º.- Primeramente es aprobada el acta de la sesión de 20 de febrero de 2007.

2º.- Informes Urbanísticos:

a.1) En relación con solicitud de licencia de obras de ejecución de vivienda unifamiliar en la unidad ARR-7 de Arre, formulada por **Javier Goicoechea Alfonso**, se acuerda por unanimidad a la vista del informe del arquitecto municipal y de la propuesta de la Comisión de Urbanismo informar favorablemente ante el Concejo de Arre, la concesión de licencia de obras así como la apertura de zanjas, condicionada al acuerdo de fecha 16 de enero de 2007.

El presente informe queda sujeto al pago de 11.274,82 € en concepto de ICIO (3,75% del presupuesto de ejecución material que asciende a 300.661,83 €).

b) En relación con escrito formulado por **Gerardo Urriza Larrea**, solicitando la modificación de la parcela catastral número 225 del polígono 14 de Sorauren respecto a su límite sur, se presenta nuevo escrito, en el que se propone la modificación catastral de forma que se elimine el vial público sustituyéndolo por la regata con una anchura de 3 metros.

Tras mantener conversación con técnicos de Tracasa se comprueba con catastro antiguo que efectivamente el vial corresponde con la regata.

Por lo que a la vista de lo evidente del error se acuerda por unanimidad aprobar la modificación de catastro propuesta.

c) En relación con exposición pública de Modificación Pormenorizada de las parcelas 67, 68, 70, 911 y 912 promovida por el **Ayuntamiento de Ezcabarte**, se presentan sendas alegaciones por Angel Guillén y Rosa Villanueva.

A continuación se resumen las alegaciones y se informa a las mismas para que el Ayuntamiento proceda a su estimación o desestimación.

ALEGACION 1

Presentada por Angel Guillén.

1.1. Se indica por el alegante que el espacio situado entre la edificación de su propiedad, parcelas 68 y 911, y la carretera está parcialmente pavimentado y se emplea para aparcamiento de vehículos de la familia, facilitar maniobras de incorporación y salida de la carretera, servir de ubicación a las escaleras de acceso a la vivienda y permitir la entrada a la planta baja por cualquiera de las 3 entradas. La modificación le privaría de la propiedad y del disfrute y utilización privativos del citado espacio.

1.2. Se señala en relación con el objetivo perseguido de no hipotecar la posibilidad de un paseo de acceso y conexión con otras localidades, que éste precisa de la implantación de un sistema general y que existen otras alternativas valida en el entorno para dicho paseo.

1.3. Se alega un trato de agravio comparativo respecto de la alineación establecida para la parcela 67, donde se establece una alineación de sustitución.

1.4. Se señala que las parcelas en cuestión se encuentran afectadas por las limitaciones que establezca la LF11/86 de Defensa de las Carreteras

ALEGACION 2

Presentada por Rosa Villanueva.

2.1. Se alega que en el anuncio en el boletín oficial por error figuran como parcelas afectadas la 111 y 112 cuando en realidad se trata de la 911 y 912, cuestión ésta que requiere la publicación del anuncio nuevamente.

2.2. Se alega que no existe motivación para aumentar la edificabilidad de la parcela 70 de 0,5m²/m² a 1,67 m²/m²

2.3. Se alega que se incumple la previsión del art.52 de la LF 35/02 respecto a la previsión de un 50% de viviendas protegidas respecto del aumento del número máximo de viviendas.

2.4. Se alega que las alineaciones previstas para la nueva edificación se sitúan en el linde con la parcela 912, generando ello un perjuicio.

2.5. Se alega que se está en desacuerdo con el cambio del regimen del suelo situado en los frentes de parcela, debiéndose realizar tal actuación mediante la definición de un sistema general o local, así mismo se señala que el cambio a espacio libre público reduce la edificabilidad ya que ésta se obtiene en función de la superficie privada resultante.

A la vista de todo ellos, se informa lo siguiente:

Las alegaciones hacen referencia a las siguientes cuestiones:

Motivación de la Modificación:

El objeto de la modificación es doble, por un lado aumentar la edificabilidad de la parcela 70 propiedad del Ayuntamiento y por otro modificar el régimen del suelo del frente de las viviendas de privado a público. La modificación se recomendó realizar por el técnico que suscribe al Ayuntamiento como una forma de obtener mayor rendimiento a la parcela 70 de propiedad municipal, derivando parte de esas plusvalías a la urbanización del entorno. Las alegantes señalan que ésta no es la forma de realizarlo y que ello debiera precisar de implantar un sistema general o local.

Respecto a los perjuicios que esto causa señalar que en ningún caso se pretende reducir la edificabilidad asignada por el Plan que se deberá mantener.

Respecto a los posibles trazados alternativos para realizar una conexión peonal, se considera que es una cuestión que excede al ámbito y que dado que se está tramitando la Revisión del Plan Municipal, ese debe ser el ámbito para su estudio.

Agravio comparativo:

Señalar que a la edificación de la parcela 67 se le ha establecido una alineación de sustitución ya que existe una construcción consolidada de modo que establecer dicho volumen como fuera de ordenación parece claramente desproporcionado. Si bien se debe reconocer que la anchura del paseo peatonal en ese punto presenta un estrechamiento de difícil solución tal y como se aprueba en la modificación.

Error de tramitación:

Evidentemente se deberá repetir la publicación con las parcelas corregidas.

Alineaciones:

Las alineaciones de la parcela 70, se han propuesto siguiendo la tipología de las construcciones de las parcelas 68 y 911, considerando que dicho criterio pudiera ser válido en la parcela 912, si bien es cierto, que no se establecen alineaciones en la parcela 912.

Previsión del 50% de viviendas protegidas:

No se han previsto viviendas protegidas ya que el Plan Municipal contempla como número orientativo de viviendas 1 por parcela de 500 m² y un número máximo de 2 viviendas por parcela mediante la tramitación de Estudio de Detalle, no siéndole de aplicación la reserva por tratarse de un planeamiento anterior a la LF35/02. En todo caso se le podría exigir una reserva del 15% que se traduciría en 0,15 viviendas.

En conclusión y a la vista de las mencionadas alegaciones, se propone por los técnicos y por la Comisión de Urbanismo **estimar las mismas en los términos señalados, acordando a su vez desistir de la tramitación del expediente**, trasladando a la Revisión del Planeamiento Municipal la ordenación del área.

En este sentido y previa recomendación del técnico municipal, el Ayuntamiento habiendo acordado proceder a la venta de la parcela 70 acuerda condicionar el frente de dicha parcela de 100,47 m² a uso público de manera que no se pueda ejecutar cierre alguno.

d) En relación con el punto anterior y propuesta por la Comisión de Urbanismo de proceder a la venta de la parcela 70, polígono 12 de Oricain, de 503 m² propiedad del Ayuntamiento y cuyo precio base de licitación de conformidad con informe sobre valoración técnica realizado es de 318,84 euros/m², más IVA. Toma la palabra la Secretaria que informa de la tramitación y procedimiento a seguir, acuerdos a adoptar y requisitos a cumplir de acuerdo con los artículos 132, 133, 138 y correlativos de la Ley 6/90, así como arts. 122, 125, 126 y ss. y 140 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de la conveniencia de proceder a la venta de dicha parcela cuyos beneficios serán destinados a obras de pavimentación incluidas en el Plan de Infraestructuras Locales 2005/2008, se acuerda por unanimidad, aprobar la enajenación de dicho bien de conformidad con los artículos anteriormente mencionados, acordando a su vez y dado el carácter patrimonial del bien que se pretende enajenar la alienabilidad del mismo, procediéndose a su adjudicación mediante el procedimiento de subasta pública (art. 127 del RBELN) y aprobar el pliego de condiciones elaborado al efecto, dado traslado del acuerdo adoptado al Gobierno de Navarra de conformidad con el art. 140. 3 del Reglamento de Bienes.

Finalmente se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde, Felix Idoate Munárriz, para la firma de cuanta documentación sea necesaria para llevar a cabo la venta de la mencionada parcela.

e) A continuación se da cuenta de las siguientes licencias de segregación:

e.1) En relación con solicitud de segregación de 1.836 m² de la parcela 619 del polígono 15 de Arre, formulada por **Hnos. Ilarraz Urtasun**, se indica por D. Miguel Ilarraz en consulta mantenida en el Ayuntamiento con fecha 13-MAR-07 que la superficie a segregar no es de 1.836 m² sino 1.608,94 m².

La superficie a segregar de 1.608,94 m² corresponde con la que figura en catastro, por lo que a la vista del informe del técnico municipal y de la propuesta de la comisión de urbanismo se acuerda por unanimidad, informar favorablemente la segregación, aprobando la misma..

e.2) Se presenta por **Juan Pablo Jordan Sanchez**, solicitud de segregación de la parcela 35 del polígono 12 de Oricain.

La parcela 35 tiene una superficie según catastro de 1.182,26 m² y una superficie construida correspondiente a 1 vivienda de 262 m².

Las parcelas segregadas tienen una superficie de subparcela A: 682,26 m² y subparcela B: 500 m², asignándose la edificación existente a la subparcela A, distando 3 metros del linde con la subparcela B.

La segregación se completa con una permuta de 1,98 m² con el objeto de regularizar el limite de parcela hacia la calle.

La edificabilidad de la subparcela A es de 0,38 inferior a 0,50 permitido por el Plan.

A la vista del informe del técnico municipal y de la propuesta de la comisión de urbanismo se acuerda por unanimidad, informar favorablemente la segregación, aprobando la misma..

e.3) Se presenta por **Pedro José Pagola Izurdiaga**, solicitud de licencia de segregación de las parcelas 394 y 405 del polígono 15 de Arre.

Las parcelas 394 y 405 se encuentran incluidas parcialmente en el Area 3 de Arre, suelo clasificado como urbanizable en contraposición al resto de la parcela que se encuentra clasificada como suelo no urbanizable.

A la vista del informe del técnico municipal y de la propuesta de la comisión de urbanismo se acuerda por unanimidad, informar favorablemente la segregación, aprobando la misma., condicionada a los siguientes términos:

- Parcela 394, con una superficie de 1.140,95 m² se segregarán 711,28 m² correspondientes a la subparcela 394A incluidos en el el Area 3 de Arre.

- Parcela 405, con una superficie de 2.067,22 m² se segregarán 438,87 m² correspondientes a la subparcela 405A incluidos en el el Area 3 de Arre.

e.4) Se presenta por **Fernando Jesús Elia Eguaras**, solicitud de licencia de segregación de la parte urbana de la rústica de las parcelas 110 y 116 del polígono 5 de Makirriain.

La parcela 110 tiene una superficie según catastro de 8.761,81 m². La parte a segregar corresponde a la unidad de ejecución MAK-6 del Plan Municipal de Ezcabarte y que tiene una superficie de 2.071 m².

La parcela d116 tiene una superficie según catastro de 28.322,55 m². La parte a segregar corresponde con la unidad de ejecución MAK-6 del Plan Municipal de Ezcabarte y que tiene una superficie de 10.466,58 m².

A la vista del informe del técnico municipal y de la propuesta de la comisión de urbanismo se acuerda por unanimidad, informar favorablemente la segregación, aprobando la misma.

f) En relación con las obras de urbanización de la unidad B-1.2 de Sorauren se presenta por **José Miguel Gortari en representación de la familia Arangoa**, escrito con fecha 22-ENE-07 solicitando al Ayuntamiento si pondrá reparos a la obra ejecutada para su recepción.

Con el escrito se adjuntan sendos informes de los arquitectos Carlos Rebollo y Josefa Echaide sobre el estado de la urbanización.

Con fecha 6-FEB-07 se presenta escrito por la familia Arangoa, aportando además, Resolución del Juzgado de Primera Instancia nº4

A la vista del informe del técnico municipal y de la documentación se acuerda por unanimidad señalar que para la recepción de la urbanización será necesario completar o subsanar los siguientes puntos:

1. El vial se urbanizará en toda su dimensión hasta el límite con la parcela 237
2. Previamente a la inspección de las obras se aportará la siguiente documentación:

- Certificado Fin de Obra firmado por la Dirección de Obra y visado por su colegio profesional

- Memoria con modificaciones realizadas respecto del proyecto y justificación, en su caso, de las mismas.

- Planos Fin de Obra con trazado definitivo de las canalizaciones ejecutadas

- Ensayos realizados

3. Actas de recepción de las empresas suministradoras (SCPSA, Iberdrola, Telefónica, Opatel y Concejo de Sorauren (Alumbrado Público).

g) A continuación se da cuenta de las siguientes consultas urbanísticas:

g.1) Se presenta por **Gabriel Ochoa Redín**, consulta urbanística en relación con posible ampliación del suelo urbano de Azoz.

La propuesta de ampliación se sitúa lindando con el suelo urbano y permite conectar el viario propuesto por la modificación de la parcela 16 con la conexión existente a la carretera a Ezcaba junto a las parcelas 51 y 41.

La ampliación presenta las siguientes características:

Superficie ampliación: 815 m²

Superficie privada: 601 m²

Superficie pública: 214 m²

Superficie construable: 371 m²

Aprovechamiento patrimonializable: 100%

A la vista del informe del técnico municipal y de la propuesta de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad informar favorablemente la propuesta ya que permite mejorar el viario de Azoz eliminando un fondo de saco existente, mejorando la conectividad entre las viviendas del núcleo.

No obstante señalar una serie de cuestiones que se deberán tener en cuenta en el caso de tramitarse la modificación del planeamiento:

a) La alineación de la parcela privada P-1 se retranqueará alineándose con la de la parcela 51

b) El aprovechamiento patrimonializable será el 90% ya que la clasificación del suelo corresponde con un suelo urbano no consolidado.

g.2) Se presenta por **Susana Lechado Luque**, consulta urbanística sobre la posibilidad de instalar en nave del Polígono Industrial Ezcabarte una actividad destinada a “local de copas”,

Se acuerda por unanimidad contestar a la interesada que este Ayuntamiento considera la propuesta correcta, si bien para poder llevarse a cabo, se deberá tramitar modificación pormenorizada de conformidad con Ley 35/02 de Ordenación del Territorio.

h) Se presenta por **Erausona S.L.**, los siguientes escritos:

h.1) Por un lado, solicitud de **modificación catastral** de las parcelas 293 y 295.

La modificación consiste en la asignación de una superficie de dominio público a las parcelas 293 y 295.

El área de dominio público a suprimir se encuentra entre las parcelas 224, 295 y 227.

La modificación se justifica por un lado en que las parcelas 293 y 295 tienen una superficie real inferior a la de catastro y a la de escrituras, y por otro lado en que el espacio de dominio público a asignar corresponde a un camino que no va a ninguna parte.

A la vista de la documentación aportada y del informe del técnico municipal, se acuerda por unanimidad, requerir al interesado que para poder valorar la solicitud se deberá proceder a:

1. Solicitar a Erausona levantamiento topográfico con superposición de la delimitación de catastro.

2. Solicitar informe a Tracasa respecto de las modificaciones que se hayan producido en el área.

3. Solicitar informe al Concejo de Eusa sobre la titularidad del camino.

h.2) Por otro, se presenta para su tramitación y aprobación **Plan Especial del Camping de Ezcaba**, se adjunta: Proyecto firmado por el ingeniero agrónomo Cesar Nieto y los arquitectos Guillermo Muruzabal y Gurutze Elosegui.

El Plan Especial propone:

1.- La superficie del camping se amplía de 25.000 a 61.000 m².

2.- El camping se estructura en cuatro zonas:

2.1- Zona Bungalows, en dos terrazas próximas al parque fluvial, con una capacidad de 19 Bungalows y 570 m² construidos.

2.2- Zona de acampada anual o permanente, coincide con la existente, se refuerza con una nueva edificación para albergue, vestuarios y aseos piscinas de 418 m²

2.3- Zona de acampada de reserva, para uso en meses de verano coincidiendo con los Sanfermines. Corresponde con las bancadas sobre la ladera del monte.

2.4- Zona de aparcamiento para 105 vehículos

3.- La zona de ampliación dispone de 17.500 m² de acampada parcelada con una capacidad de 180 parcelas y 2.000 m² de acampada sin parcelar.

A la vista del informe del técnico municipal y de la propuesta de la Comisión de Urbanismo, se acuerda por unanimidad, aprobar inicialmente el Plan Especial condicionada su aprobación definitiva a la adecuación del documento a los siguientes puntos:

A) El ámbito de la ampliación se debe replantear ya que está forzado por:

- La topografía, se ocupa parte de la ladera con fuerte pendiente

- Ambientalmente, el impacto visual producido por la ocupación de la ladera es elevado

Al menos las subparcelas 243B y 243C se deberán excluir del ámbito, el resto del ámbito a considerar se deberá justificar respecto a los puntos señalados.

B) La inclusión de bungalows y un edificio destinado a albergue considero que es apropiado, si bien para valorar correctamente la solicitud se deberán definir las condiciones de edificabilidad del albergue tanto en planta como en superficie total construida, así como el destino del resto de la edificabilidad. En este sentido señalar que la superficie máxima edificable se deberá justificar en función de las necesidades y usos previstos.

C) El Plan Especial deberá justificar que los accesos rodados y peatonales son suficientes para la nueva capacidad del camping.

D) El Plan especial deberá justificar que la reserva de aparcamientos es suficiente para la nueva capacidad.

E) Se contemplará una conexión peatonal en continuidad con el camino a Eusa a través de las parcelas 295, 227 y 296 de Eusa y 417 y 416 de Sorauren, hasta conectar con el parque fluvial.

F) El 10% del aprovechamiento lucrativo será de cesión al Ayuntamiento

Finalmente, se solicitarán los siguientes informes a:

- SCPSA respecto de las redes de abastecimiento y saneamiento
- ACODIFNA, respecto de la adecuación del Plan a la Ley de Barreras Físicas y Sensoriales

- DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, en cumplimiento de la LF35/02

Todo ello de conformidad con art. 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

i) A continuación se da cuenta de la **sentencia nº 108/2007, por la que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jose Juan Santos Ardaiz y D^a Carola Gutierrez Collazos** contra Orden Foral 403/2005 de 8 de junio del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra que aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Ezcabarte en la Unidad UA-3.1 de Arre, se estima por el contrario el interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Ezcabarte de fecha 28 de junio de 2005 que deniega la tramitación de la solicitud formulada por los demandantes respecto a la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la Unidad de Actuación UA-3.1 de Arre.

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad acatar la sentencia, procediendo a tramitar la solicitud formulada por los demandantes, dando traslado a todas las partes del acuerdo adoptado.

j) Seguidamente se presenta por **Lorca Medicina y Ortopedia S.L.**, escrito por el que apelando al silencio positivo solicita se le conceda licencia de apertura.

A la vista del informe de Secretaría, se acuerda por unanimidad poner en conocimiento del interesado que la licencia de apertura entraría en vigor si ésta cumpliera con la normativa existente al efecto, pero en el caso que nos ocupa, se ha realizado un requerimiento para el cumplimiento de una serie de puntos que con la documentación presentada hasta la fecha no es suficiente para poder conceder dicha licencia de apertura.

k) De conformidad con los compromisos adquiridos, se acuerda por unanimidad aprobar la realización de la obra del **camino que lleva de Aderiz a Makirriain**, a tal efecto y previa invitación de conformidad con la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006, se presentan 3 ofertas: Excavaciones Miguel Iraizoz S.L. 31.750,25 € incluido IVA, Tornaria 29.527 € IVA incluido y Construcciones Larrayoz 27.814,25 € IVA incluido.

A la vista de lo cual se acuerda por unanimidad adjudicar la mencionada obra a Construcciones Larrayoz en la cantidad de 27.814 € IVA incluido.

l) Se presenta por **ALGOI S.L.** para su tramitación y aprobación modificación estructurante de las parcelas 71, 72, 73 y 74 de Arre, se adjunta: proyecto firmado por el arquitecto Alfonso Ortiz, sin visar

La modificación ordena el ámbito integrad por las parcelas 71,72,73 y 74, consistiendo la misma en:

- Demoler los edificios existentes proponiéndose 3 volúmenes de B+2+A, con 43 viviendas.

- Las edificaciones propuestas se completan con un garaje en 2 plantas sótano.

- La apertura de una calle que conecte la Plaza Ulzama con la Calle Trinidad, con la creación de una pequeña plaza intermedia

La modificación se encuentra enclavada dentro del casco antiguo de Arre, ocupando el área central de una gran manzana situada entre la C/Trinidad y la Plaza Ulzama. Las parcelas están incluidas dentro del Area 1 de Arre, que clasifica el suelo como urbano consolidado.

La propuesta urbanística es muy interesante a nivel del tejido urbano de Arre, eliminando el fondo de saco existente en Plaza Ulzama 9 y propiciando la apertura de la calle sin salida hasta la calle Trinidad, así como la creación de una pequeña plaza en el recorrido.

Dicho recorrido tiene una gran importancia dentro de la estructura urbana de Arre ya que permite una conexión peatonal continua desde la Avenida Irún hasta el puente, parque fluvial y la nueva actuación al otro lado del río.

A continuación se describe una comparación entre los parámetros del Plan Municipal y de la Modificación

	Plan Municipal	Modificación
Superficie ámbito	1.605,06 m ²	1.605,06 m ²
Superficie privada	1.501,44 m ²	1.143,82 m ²
Superficie pública	103,62 m ²	461,24 m ²
Edificabilidad	1.503 m ²	3.046,45 m ²
Nº Viviendas	16 viviendas	43 viviendas

Por un lado de la comparación se obtiene que la propuesta aumenta en 1.540 m² la edificabilidad y en 358 m² la superficie pública del Plan Municipal.

El número de viviendas se ha obtenido considerando la parcelación mínima del Plan Municipal, 200 m², y a razón de 2 viviendas por parcela conforme a la tipología unifamiliar, obteniéndose un número máximo de 16 viviendas, lo que supone que la modificación aumenta el número de viviendas en 27.

A la vista de lo expuesto, del informe del técnico municipal y de la propuesta de la Comisión de Urbanismo se acuerda por unanimidad la aprobación inicial de la

modificación estructurante, procediendo a su tramitación conforme al art. 79.2 de la L.F. 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Previamente a la aprobación provisional se deberán completar o subsanar los siguientes puntos:

1) El cálculo de la edificabilidad máxima permitida por el Plan no es correcto, dicha edificabilidad se obtiene como suma de las edificabilidades de cada parcela, siendo la edificabilidad máxima asignada a cada parcela la superficie construida consolidada o la obtenida de aplicar la tabla del art.49 de la Normativa Urbanística General, en caso, de que ésta sea mayor.

2) Se establecerá una alineación de sustitución en el frente de la Calle de las Hiedras, en continuidad con las edificaciones lindantes para el hipotético caso de que se demuela por completo la edificación.

3) Para valorar adecuadamente la propuesta se completará la documentación con planos de rasantes del terreno, secciones con definición de la altura de los forjados y alzados conjuntos con la edificación existente.

Así mismo se completará la documentación con trazado de las canalizaciones de las diferentes infraestructuras.

4) Se definirá el acceso al garaje, dada la problemática que se puede generar a la hora de adecuarlo dentro de las alineaciones propuestas y el Decreto de Habitabilidad.

Se justificará y establecerá el número mínimo de plazas de aparcamiento a reservar.

5) Se solicitará informe a la Institución Príncipe de Viana en relación con el edificio protegido en C/De las Hiedras 4. Respecto del resto de los edificios afectados aunque estos no están catalogados, dado que se trata de una manzana del casco antiguo de Arre las futuras edificaciones deberán incluir elementos constructivos y compositivos propios del núcleo, de manera que se garantice el carácter rural y de pueblo del entorno.

Así mismo los elementos existentes propios de la arquitectura rural como puertas de piedra y alfeizares se recuperarán e incluirán en las nuevas edificaciones.

6) La utilización de los áticos como viviendas será posible siempre que estén vinculadas a la vivienda de la planta inferior.

7) Las obras de urbanización incluirán las obras de adecuación de la urbanización exterior, incluyéndose dentro de la misma el enterramiento de las líneas aéreas de fuerza, alumbrado y telefonía, así como la adecuación de las canalizaciones de abastecimiento y saneamiento de acuerdo con las determinaciones de SCPSA.

8) Puesto que se trata de una operación de reforma interna el 10% del exceso de aprovechamiento lucrativo será de cesión al Ayuntamiento.

9) Puesto que se propone un aumento notable de la superficie construida y del nº de viviendas, para poder valorarlo convenientemente se aportará valoración económica de la promoción mediante el método residual.

m) Se presenta por **Fernando Elia Eguaras y 4 más**, para su tramitación y aprobación Proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación de la unidad MAK-6 de Makirriain. Los propietarios solicitantes lo son de más del 35% de la superficie de la unidad. (art. 161 de la L.F. 35/2002)

A la vista de lo cual, se acuerda por unanimidad aprobar inicialmente los estatutos mencionados, procediendo a su tramitación conforme al art. 161 en relación con el art. 76 de la L.F. 35/2002, y notificando individualmente el presente acuerdo a los propietarios registrales afectados por el sistema de actuación.

n) En relación con desarrollo de la unidad SOR-13 de Sorauren se presenta por **Carmen Diez Sopranis**, nueva valoración del 10% de cesión del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento, se adjunta:

- Valoración realizada por el método residual firmada por los arquitectos Juan López Asensio y Carmen Lagunas Rozas. El valor considerado es de 18.588,30 €.

A la vista del informe del arquitecto municipal, se acuerda por unanimidad, poner en conocimiento de la interesada que la parcela de cesión al Ayuntamiento está urbanizada por lo tanto el valor del 10% es en relación con el valor del 10% de la parcela urbanizada, de modo que conforme a la valoración aportada asciende a 23.088,30 €.

$(185.883,03 + 45.000) \times 10\% = 23.088,30 \text{ €}$, siendo esta la valoración aprobada por este Ayuntamiento.

ñ) A continuación, se informa de la **Resolución 87 de 13 de marzo de 2007**, del Director de Servicio de Integración Ambiental por la que se concede autorización de afecciones ambientales a **D. Angel Guillén Ansa** para el vertido de 3.500 m³ de tierra en las parcelas 265 y 266 del polígono 8 de Eusa con el objeto de sanear las mismas.

3º.- Se acuerda por unanimidad, conceder al Club de Jubilados San Roman de Arre, una subvención de 3.555 euros.

4º.- Se acuerda por unanimidad, conceder al Club de Jubilados San Andres de Villava, una subvención de 1.260 euros.

5º.- Se acuerda por unanimidad, conceder al Club Ciclista Villaves, una subvención de 2.121 euros.

6º.- Se acuerda por unanimidad, conceder al Grupo Coral Ezcabarte, una subvención de 1.000 euros.

7º.- Se informa de las Resoluciones nº 21 a 26 de 2007

8º.- Ruegos y preguntas:

- Se aprueba por unanimidad a la vista de los presupuestos presentados por Seguritas y por para el equipamiento de seguridad del Polideportivo

- Se informa a la Corporación sobre la propuesta que formula **Euskal Prensa** en relación con la Guía Turística de Ocio 2006 que reparte el periódico Gara. Se acuerda por unanimidad no participar en el año 2006 en la guía turística mencionada.

- Toma la palabra el Sr. Alcalde, que informa de la propuesta que se realiza desde el Ayuntamiento de Berrioplano en relación con el Monte San Cristóbal y proyecto de actuación de prevención de riesgos.

Se acuerda por unanimidad trasladar al Ayuntamiento mencionado la disconformidad de esta Entidad a la propuesta planteada, entendiéndose que la cantidad a aportar por Ezcabarte es excesiva.

- A continuación se da cuenta de la solicitud formulada pro Monitores Grupo Tiempo Libre Intxarta, la cual se deniega.

- Se informa por el Sr. Alcalde, de que se ha cancelado el préstamo que en su día se concertó para el pago de la compra de la bajera destinada a multiusos en Arre.

- Se informa de que se ha ampliado el contrato del mantenimiento de jardines con la empresa Amalur, siendo su coste de 30.627 euros IVA incluido.

- Se acuerda por unanimidad la instalación de parque infantil en Arre, informándose a su vez de que se ha concedido por el Dto. de Administración Local subvención a tal efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 23,30 h.

De todo ello, se extiende la presente acta que certifico y firman conmigo los asistentes.